

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA Y BASES ASOCIACIONES 2025

Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro-2025

BDNS (Identif.): 830895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830895>)

Primero. Beneficiarios

Entidades sin ánimo de lucro que reúnan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria.

Segunda. Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la determinación del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el campo de la acción social y los servicios sociales y en el ámbito territorial correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de estas subvenciones al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

La finalidad de estas subvenciones consiste en potenciar actuaciones, actividades y/o proyectos que complementen la actuación de la Diputación en el ámbito de los servicios sociales y sociosanitarios, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, con el fin de lograr o incrementar su bienestar social y calidad de vida, en el contexto de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

La subvención puede estar destinada bien a proyectos con un objetivo específico dirigidos a un grupo determinado de beneficiarios de municipios de la provincia de León de menos de 20 000 habitantes, determinando un presupuesto concreto y su período de ejecución (subvención de proyecto específico), o bien a financiar la actividad global de las entidades solicitantes de ámbito provincial cuando no sea posible disgregar sus actuaciones en un proyecto concreto (subvención de apoyo global), estando la entidades de ámbito supraprovincial excluidas del acceso a la subvención en la modalidad de apoyo al funcionamiento general de la entidad.

Se consideran prioritarias aquellas actuaciones, ya sean realizadas con carácter general o mediante un proyecto concreto, destinadas a grupos de población especialmente vulnerables, ya sean personas sin hogar, afectadas por discapacidad, enfermedad o alteración susceptible de terapia, mayores, minorías étnicas, inmigrantes en situación de desprotección, menores en riesgo, mujeres en situación de vulnerabilidad etc. pudiendo estar orientados a sectores como:

- Mayores, y dependencia, incluyendo a personas afectadas por discapacidad.
- Inclusión social, ya sea favoreciendo la inclusión o previniendo la exclusión.
- Igualdad de oportunidades y prevención y/o atención a víctimas de violencia de género.
- Familia e infancia, atendiendo cualquier forma de desprotección, desamparo etc.
- Adicciones, previniendo y/o tratando cualquiera de sus formas con o sin sustancias.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellos cuyo contenido corresponda exclusivamente al ámbito sanitario y/o educativo.
- Aquellos que dupliquen los servicios sociales que ofrecen las diferentes Administraciones Públicas.
- Los presentados por entidades que puedan ser beneficiarias de subvención de la Diputación de León para la misma finalidad por otra vía (subvención nominativa o convocatoria específica).
- Los destinados a la organización de actividades lúdicas, turísticas, culturales o programas de vacaciones o deportivos.

- Aquellos cuyo ámbito territorial exceda el de la convocatoria.
- Los proyectos destinados al estudio, a la investigación y a la participación de los miembros de la entidad en congresos y jornadas.
- Los proyectos que no estén en concordancia con los objetivos definidos en esta base pese al interés público y general que puedan representar.
- Los presentados por Entidades que estén integradas en alguna Federación o Agrupación que reciba subvención nominativa o directa de la Diputación de León y cuyos proyectos no queden perfectamente diferenciados.

Tercero. - Régimen jurídico.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 206/2022, de 27 de octubre), en adelante OGS y en las bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2025.

En lo no regulado expresamente por la Diputación de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 450.000 €, de los cuales 225.000 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48000 denominada "Subvenciones de carácter social", del presupuesto de 2025, y 225.000 € correspondientes a la anualidad de 2026, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, quedando condicionada la resolución de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025 y 2026 y a la firmeza de la financiación.

Cuantía por proyecto: 25.000 €, no pudiendo superar esta cantidad el 90% del coste total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles computados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos de interés.

- Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Diputación de León, ya que como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, y para ello es necesario que los solicitantes dispongan de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención, utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León,

https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Servicios_Sociales/Coopearacion_Desarrollo_Fomento_Asociaciones/Entidades_sin_animio_lucro/,

donde aparecerá la presente convocatoria y los Anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración referente a esta convocatoria podrán dirigirse a la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones a través del correo electrónico

cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es.

- Documentación a presentar con la solicitud. La prevista en la base novena de la convocatoria.
- Gastos subvencionables. Los previstos en las bases séptima y octava de la convocatoria.
- Obligaciones de los beneficiarios: Las previstas en la base quinta de la convocatoria.
- Criterios de valoración. Los previstos en la base undécima de la convocatoria.
- Justificación. La fecha límite para la presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2026, aportando la documentación exigida en la base decimoquinta.
- Forma de pago. Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5.ª de las BGS.

- Compatibilidad con otras ayudas. La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.

- Órgano competente para resolver. Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación (acuerdo de 14 de septiembre de 2023), que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del Extracto de la convocatoria. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el tablón de anuncios del centro gestor.

León, 6 de mayo de 2025.–La Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, Carolina López Arias.